

VI. REQUISITOS GENERALES Y TÉCNICOS		
Texto Original	Proposta ANFAVEA	Justificativa ANFAVEA
VI.1 Se adoptan como "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre los Grupos Motopropulsores de Vehículos Eléctricos", las disposiciones que se incluyen en el Apéndice 1, que utiliza como base la serie 03 de enmiendas del Reglamento ONU N° 100.	Se adoptan como "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre los Grupos Motopropulsores de Vehículos Eléctricos", las disposiciones que se incluyen en el Apéndice 1, que utiliza como base la serie-03 serie 02 de enmiendas del Reglamento ONU N° 100.	Sugerimos alinhamento do Regulamento Técnico do Mercosul com a serie 02 de emenda atualmente requerida na União Europeia. A serie de emenda 03 será requerida para todos os modelos somente em setembro de 2025.

APÉNDICE 1		
Texto Original	Proposta ANFAVEA	Justificativa ANFAVEA
1. Se adopta el Reglamento ONU N° 100 de las Naciones Unidas, en la versión correspondiente a la serie 03 de enmiendas (Revisión 3)	Se adopta el Reglamento ONU N° 100 de las Naciones Unidas, en la versión correspondiente a la serie-03-serie 02 de enmiendas (Revisión 3)	Sugerimos alinhamento do Regulamento Técnico do Mercosul com a serie 02 de emenda atualmente requerida na União Europeia. A serie de emenda 03 será requerida para todos os modelos somente em setembro de 2025.